



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA**

**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Bárbara Dimpna Morán Añorve, integrante del Grupo Legislativo morena, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CADA UNO DE LOS 217 MUNICIPIOS A REALIZAR RECORRIDOS Y EVALUACIONES EN ZONAS DE RIESGO SUSCEPTIBLES A INUNDACIONES Y DESLAVES, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN**

Iniciativa al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

La Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, en el artículo 32º, clasifica los distintos agentes que pueden perturbar la seguridad y protección de la sociedad, según su origen, para los cuáles se deberán determinar y aplicar medidas preventivas de protección civil. Enfocándonos en el apartado; I. De origen geológico, inciso d: deslaves; y en el apartado II. De origen hidrometeorológico, inciso a: lluvias torrenciales, b: trombas, c: granizadas, e: inundaciones pluviales y lacustres, i: tormentas,



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

J: huracanes y k: tormentas eléctricas; por lo citado, se solicita la intervención de la Dirección General de Protección Civil del Estado de Puebla para implementar un plan preventivo, en caso de existir actualizarlo y hacerlo de conocimiento a la sociedad y a los distintos organismos involucrados para que se evite el surgimiento de alguna calamidad pública, ocasionada por los fenómenos mencionados.

Si bien es cierto, el Estado de Puebla cuenta con un Plan Operativo Ante Emergencias Hidrometeorológicas que pretende orientarnos sobre cómo actuar ante algún agente perturbador, y si ya se están haciendo acciones verdaderas en el 2020 para evaluar y realizar recorridos dentro de toda la entidad federativa, es importante reforzarlas mediante la coordinación de ambos sistemas, para ubicar las zonas vulnerables, se guíe e informe a los habitantes de éstas localidades sobre acciones que puedan atenuar los efectos de un siniestro de éste carácter, tomando en cuenta que dichas acciones deben hacerse públicas tanto de manera digital, escrita, visual, auditiva y demás que permitan a la sociedad tener conocimiento del antes, durante y después de una situación de riesgo.

De manera particular, la ubicación geográfica de nuestro territorio hace que sea más vulnerable ante los agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, ya que entre los meses de mayo a noviembre, nos vuelve propensos a los efectos destructivos que originan los ciclones, huracanes y tormentas tropicales.

Por lo que respecta al Estado de Puebla, se tienen identificados los puntos críticos que abarcan desde asentamientos irregulares e infraestructura urbana que se encuentran ubicados cerca o sobre los cauces de ríos y barrancas, así como sobre o cerca de taludes y laderas, lo que implica un peligro permanente a la vida de las personas que habitan dichos lugares. Entendiendo que, el riesgo es



una  
sociocultural:  
estamos

construcción  
todas y todos  
igualmente

propensas(os) a los desastres naturales pero no somos igual de vulnerables. <sup>1</sup>

Por lo que es de gran relevancia crear conciencia tanto a los ciudadanos, como al primer respondiente de las situaciones antes mencionadas, los primeros para que actúen de acuerdo a las recomendaciones dadas y los segundos se mantengan en constante alerta, monitoreo, capacitación y atención.

La estrategia de la prevención establece tres pasos fundamentales. Primero, conocer los peligros y amenazas a que estamos expuestos; estudiar y conocer los fenómenos buscando saber dónde, cuándo y cómo nos afectan. Segundo, identificar y establecer a nivel estatal, municipal y comunitario, las características y los niveles actuales de riesgo, entendido el riesgo como el producto del peligro (agente perturbador) por la exposición (sistema afectable) y por la vulnerabilidad (propensión a ser afectado). Por último, y basado en los pasos anteriores, diseñar acciones y programas para mitigar y reducir estos riesgos antes de la ocurrencia de los fenómenos, a través del reforzamiento y adecuación de la infraestructura y preparando a la población para que sepa qué hacer antes, durante y después de una contingencia.<sup>2</sup>

Así como se pretende trabajar conjuntamente con el Sistema Estatal de Protección Civil, también se les propone establecer un plan de creación de refugios temporales dentro del Estado y Municipios, que priorice las óptimas condiciones en las que deban encontrarse y asegure su ágil instalación en el momento que se necesiten.

Es cierto que los desastres naturales no se pueden pronosticar, sin embargo, podemos tomar acciones que eviten que se conviertan en catástrofes. Si nos encontramos preparados y tomamos las medidas precautorias necesarias,

<sup>1</sup> <http://proteccioncivil.puebla.gob.mx/images/content-site/planes/PLANHIDRO2019.pdf> (Fuente consultada el 26 de junio de 2020).

<sup>2</sup> <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/36-DIAGNOSTICODEPELIGROSEIDENTIFICACINDERIESGOSDEDESASTRESENMXICO.PDF> (Fuente consultada el 26 de junio de 2020).



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

evitaremos actuar con urgencia ante un fenómeno agravado que pudo haberse previsto y calculado con anterioridad.

Que es por ello que, atendiendo a lo antes expuesto y fundado, me permito someter en consideración de esta Soberanía la presente iniciativa de:

### **DECRETO**

**ÚNICO. SE EXHORTA AL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CADA UNO DE LOS 217 MUNICIPIOS A REALIZAR RECORRIDOS Y EVALUACIONES EN ZONAS DE RIESGO SUSCEPTIBLES A INUNDACIONES Y DESLAVES, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN**

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**

**A 26 DE JUNIO DE 2020**

---

**DIPUTADA BARBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE**